



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 069/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejército consiente de su política de coadyuvar al desarrollo nacional como se establece en la Constitución Política del Estado, y viendo la necesidad de contar con nuevos centros educativos en los que puedan tener un acceso libre los hijos de sus miembros, así como de los hijos del personal de las Fuerzas Aérea y Naval, dispone la creación de núcleos Educativos propios, aportando con la tarea de contribuir a la Educación boliviana, asumiendo una permanente actitud de servicio a la Patria a través de una eficiente preparación del capital humano.

Que, la Unidad Educativa del Ejército “La Paz”, inicia sus actividades el 24 de enero de 1986, autorizada por Resolución Ministerial N° 25/87 del 13 de enero de 1987, en concordancia con el Artículo 166 del Código de la Educación Boliviana, entregándose oficialmente las instalaciones del establecimiento educativo, el 19 de marzo de 1987 por el Comandante Gral. Ejto. Guillermo Vélez Salmón hizo, estableciéndose dicha fecha como su aniversario.

Que, la Unidad Educativa del Ejército “La Paz” brinda servicios educativos de excelencia permanentemente en el establecimiento para formar hombres y mujeres desarrollados integralmente, contribuir a la formación de talento humano del sistema educativo para la construcción de una sociedad justa, equitativa, libre y democrática mediante la generación de modelos educativos de excelencia caracterizados por rigor científico, técnica tecnológica productiva enfoque de derechos y de interculturalidad.

Que, la Educación en la Unidad Educativa del Ejército “La Paz”: es reconocida como referente integral en la sociedad, recogiendo los objetivos del nuevo modelo educativo comprometida en la transformación del sistema educativo con respuestas culturalmente pertinentes, científicamente fundamentadas, con enfoque de saberes; y conocimientos, el desarrollo de investigación fortaleciendo la formación técnico humanístico para contribuir a la mejora de la calidad educativa, y su vínculo con la comunidad educativa y la colectividad.

Que el Objetivo de la Unidad Educativa del Ejército “La Paz” es formar integralmente en valores y conocimientos científicos y proporcionando una orientación preuniversitaria para garantizar su inserción en el sistema superior de educación y lograr que sean ciudadanos responsables y sensibles con la realidad social de su entorno y el país.

Que, la Unidad Educativa del Ejército “La Paz” se encuentra ubicada en la Av. Rafael Pabón de la Zona de Irpavi; misma que coadyuva a brindar una educación desde el Nivel Inicial hasta el bachillerato, teniendo como prioridad los hijos de los miembros del Ejército; en segundo lugar, los hijos de los miembros de las Fuerzas Aérea y Armada, y por último, de acuerdo a la capacidad de las instalaciones, a hijos de la población civil.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **UNIDAD EDUCATIVA DEL EJÉRCITO “LA PAZ”**, en conmemoración a sus Treinta y Cuatro años de vida institucional.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES